



**Resolución de Secretaría General N° 004 -2015-SANIPES/SG**

Callao, **12 FEB. 2015**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 010-2015-SANIPES/SG, de fecha 10 de febrero de 2015; el Informe N° 006-2015-SANIPES-OA-UCFYT; el proyecto de Directiva de Disposiciones y Procedimientos para la Programación, Ejecución, Autorización y Rendición de Cuentas por Viajes en Comisión de Servicios al Interior o Exterior del Territorio Nacional del Personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES; el Informe N° 15-2015-SANIPES/OAJ, del 12 de febrero de 2015, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en su artículo 2° Crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Dicho organismo tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27619 - Ley de regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM se modificó los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 028-2009-EF, mediante el cual se estableció la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para los Funcionarios Públicos, Personal de Confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Así como



al personal contratado bajo el régimen de los Decretos Legislativos Nros. 276, 728, 1057, como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a fin de brindar apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013 EF se aprobó la nueva escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional, así como otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación al tiempo de duración de la comisión de servicios y de rendición de cuentas;

Que, en consecuencia, ante la creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) resulta necesario aprobar una directiva para el otorgamiento de viáticos para el personal de la referida Entidad, que incorpore las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF

Que, de conformidad con las normas citadas corresponde emitir el acto administrativo pertinente que facilite continuar con la dinámica que está desarrollando la Entidad para el logro de las metas y objetivos institucionales;

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales k) y p) del artículo 20° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, y estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del SANIPES

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva de Disposiciones y Procedimientos para la Programación, Ejecución, Autorización y Rendición de Cuentas por Viajes en Comisión de Servicios al Interior o Exterior del Territorio Nacional del Personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, perteneciente a la Unidad Ejecutora N° 1588: Administración del Pliego 243-SANIPES, la misma que forma parte integrante de la presente resolución y será de obligatorio cumplimiento.

**Artículo 2°.-** La presente Directiva será publicada en el portal institucional: web del SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES  
  
Ing. JONATAN J. RÍOS MORALES  
Secretario General